LOTERIA DEL META
"La lotería de los colombianos"
¡Compre la Vaga!

NIT. 800.123.949-4

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082

Por medio de la presente acta se aprueba la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015 número CV-100029065 Certificado 24093321 expedido el 4 de enero de 2023 por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS MUNDIAL S.A., NIT.860.037.013-6 y que tiene las siguientes condiciones generales:

ASEGURADO / BENEFICIARIO : LOTERÍA DEL META
NIT. : 800.123.949-4

TOMADOR / AFIANZADO : FSL COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL S.A.S.
NIT. o C.C. 901.360.183-1

El tenor literal del documento exhibido ante la Oficina Asesora de Jurídica de la Lotería del Meta expresa en cuanto a los amparos, vigencia y sumas aseguradas las siguientes:

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	04/01/2023	01/08/2023	5.005.000.^{00}
Calidad del Bien o Servicio	04/01/2023	01/04/2023	5.005.000.^{00}
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	04/01/2023	01/08/2026	2.502.500.^{00}

OBJETO DEL SEGURO: Se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, derivadas del contrato LOT-003-2023, celebrado entre las partes, relacionado con el servicio de producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios que realizará la Lotería del Meta, durante el término de duración del presente contrato, la cual se realizará a través de un canal público de televisión público con cobertura a nivel nacional; igualmente prestar el servicio de transmisión de campañas audiovisuales contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

Por medio de la presente se da aprobación a la garantía única de cumplimiento individualizada en el presente documento y su anexo modificatorio, por ajustarse sus condiciones a lo estipulado en el contrato amparado y de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Dada en Villavicencio (Meta), a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JAVIER GUSTAVO LEAL BOLIVAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y
Apuestas Permanentes